

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**Resolución No.** 2906-2021

**Ministerio de Educación, Guatemala,** 06 de octubre de 2021

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS Y GUATEMALA ORIENTE, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EJERCICIO FISCAL 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para él efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-; Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Oriente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
<b>1035</b>	127- DIGEFOCE	14-2021	18	DIGEFOCE-SAF-155-2021
		09-2021	13	DIGEFOCE-SAF-147-2021
	312- DIEDUC SAN MARCOS	89	77	SIGES NO 69-2021-A-
	325- DIEDUC GUATEMALA ORIENTE	0093	65	DIEDUC GUATEMALA ORIENTE Oficio No. 1490-2021

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Unidades Ejecutoras

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

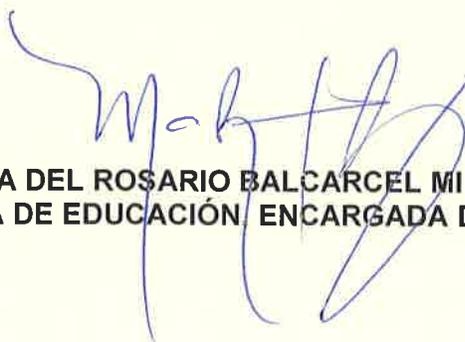
descritas con anterioridad, solicitan modificaciones presupuestarias con la finalidad de financiar el sexto desembolso del Programa de Alimentación Escolar en establecimientos públicos de los niveles preprimario y primario, que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF- en el departamento de San Marcos. Una parte de este financiamiento será cubierto con saldos de la misma Dirección Departamental de San Marcos y el resto con recursos que fueron puestos a disposición por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, debido a que dichos recursos ya no serán ejecutados por las razones expuestas en las solicitudes y oficios indicados con anterioridad. En consecuencia, los productos y subproductos "Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar", no conllevan modificación de metas físicas, debido a que se atenderá a igual número de estudiantes de acuerdo a la meta vigente; únicamente la DIGEFOCE modifica las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 1035; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Disminución de metas físicas
127	002-003	Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	-30,477
	002-003-0004	Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional	-30,477

**POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021", Decreto No 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar", Acuerdo Ministerial número 179-2019 y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 2721-2021, ambos del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-647-2021 de fecha 6 de octubre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Viceministra de Educación, encargada del Despacho, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1035 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1035** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Oriente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉZ**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ENCARGADA DEL DESPACHO**



**VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**

